

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

28 - 2011

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. _____

Guatemala, 26 SEP 2011



EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) redistribuye recursos de la Donación de la Comunidad Económica Europea "Programa de Apoyo a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional de Guatemala y su Plan Estratégico" a favor de los Ministerios de Finanzas Públicas, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y Ambiente y Recursos Naturales, con el propósito de reforzar las asignaciones institucionales para recabar y analizar información relativa a la seguridad alimentaria y nutricional;

CONSIDERANDO:

Que con base en la opinión contenida en el Dictamen Número **501** de fecha **31 AGO. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número **421**, de fecha **05/09/2011**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" Artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) y de los Ministerios de Finanzas Públicas, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y, Ambiente y Recursos Naturales, serán los



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes transferencias presupuestarias;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 183, literales e) y q) y lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, las modificaciones presupuestarias contenidas en los Comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		MONTO Q.	
				DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>27,368,168.00</u>	<u>27,368,168.00</u>
44	Ministerio de Finanzas Públicas		61		3,000,000.00
48	Ministerio de Finanzas Públicas		61		2,000,000.00
90	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales		61		10,162,169.00
107	Ministerio de Trabajo y Previsión Social		61		1,084,210.00
116	Ministerio de Trabajo y Previsión Social		61		2,037,143.00
257	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		61		1,287,353.00
264	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		61		7,797,293.00
467	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Sesan)	61		2,000,000.00	
673	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Sesan)	61		25,368,168.00	

Fuente de financiamiento: 61 "Donaciones externas"

Handwritten signature or initials.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>27,368,168.00</u>	<u>27,368,168.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas		<u>5,000,000.00</u>
Gastos de Funcionamiento		4,750,000.00
Inversión Física		250,000.00
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		<u>7,797,293.00</u>
Gastos de Funcionamiento		7,797,293.00
Ministerio de Trabajo y Previsión Social		<u>3,121,353.00</u>
Gastos de Funcionamiento		3,121,353.00
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>1,287,353.00</u>
Gastos de Funcionamiento		1,188,353.00
Inversión Física		99,000.00
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales		<u>10,162,169.00</u>
Gastos de Funcionamiento		10,162,169.00
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>27,368,168.00</u>	
Gastos de Funcionamiento	27,368,168.00	



4

8



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias presupuestarias por valor total de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.27,368,168.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



[Signature]
ÁLVARO COLOM

[Signature]
Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



[Signature]
Jesus Insua Ramazzini
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda



[Signature]
Luis Armando Zurita Tablada
MINISTRO DE AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



[Signature]
Mario Roberto Illescas Aguirre
Ministro de Trabajo y Previsión Social



[Signature]
Dr. Ludwin Werner Ovalle Cabrera
MINISTRO
Ministerio de Salud Pública y A. S.



[Signature]
Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA